



DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN
PEDRO DE URABÁ- ANTIOQUIA

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA AUSTERIDAD EN EL
GASTO

PRIMER TRIMESTRE DE 2022

Elaborado por:

GLORIA ESTELA MEDINA GALVÁN
Directora Técnica De Control Interno

SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

Mayo de 2022



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la alcaldía de San Pedro de Urabá presenta el “Informe de Austeridad del Gasto”, correspondiente al primer trimestre de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 189 y 209 de la Constitución Política de Colombia y demás normas fijadas en esta materia por el Gobierno Nacional, cuyo objetivo es realizar la comparación con los gastos de mismo trimestre del 2021 y poder servir como herramienta de apoyo para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

2. OBJETIVO

Verificar a través de la secretaría de Hacienda encargada de suministrar la información correspondiente a los compromisos y pagos realizados por la entidad de los periodos analizados, los registros presupuestales con sus correspondientes documentos soporte, que reposan en la Secretaría.

Hacer un análisis comparativo trimestral de las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales suministradas desde el Sistema que se utiliza en la Alcaldía del municipio; ARIES NET, Módulo PRESUPUESTO - de acuerdo con el “Reporte de Ejecución Presupuestal”, consolidado registrado durante el trimestre en mención.

Corroborar el cumplimiento normativo en el marco del plan de Austeridad y Eficiencia del gasto Público; direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado exponer situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones; de igual manera, determinar el comportamiento del consumo y hechos que llamen la atención, para proceder a proponer recomendaciones y acciones de mejora a que haya lugar, las cuales serán presentadas en este informe.

3. METODOLOGÍA.

Se verificaron los registros presupuestales de los conceptos que están relacionados con el gasto, en la Secretaría de Hacienda Municipal.

4. ALCANCE

Se analizaron y compararon los pagos realizados en los meses de enero, febrero y marzo de 2022; de los conceptos de Nómina, servicios técnicos, Honorarios, Servicios Públicos, Viáticos y Gastos de Viaje, Materiales y suministro, compra de equipos, seguros, Mantenimiento y gastos financieros.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

En cumplimiento de las normas mencionadas en la introducción del presente informe, y de las demás normas que tienen que ver con las medidas de austeridad y eficiencia en las Entidades Públicas que manejan Recursos del Tesoro Público, se presenta el informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al primer Trimestre de 2022.

Como principales normas que rigen la Austeridad en el Gasto, se mencionan entre otras, las que se describen a continuación:

- ✚ Constitución Política de Colombia. Artículo 189. “Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (...) 20. “Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes”.
- ✚ Constitución Política de Colombia, Art. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- ✚ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- ✚ Ley 734 de 2002 - “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” Artículo 34 “Deberes”, numeral 21. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”. Derogada por la ley 1952 del 28 de enero de 2019, que entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.
- ✚ Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✚ Ley 1952 del 28 de enero de 2019. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” (Empieza a regir a



partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).

✚ Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.

✚ Decreto 1737 de 1998 - “Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.

✚ Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”

✚ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modificó el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 quedando así: “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al Jefe del organismo”.

✚ Directiva No. 16 Procuraduría General de la Nación. Prevención de Riesgos en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la Pandemia Covid -19 y medidas de control.

En base a lo antes expuesto, se rinde el informe de Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre del 2022 así:

6. RESULTADO DE AUDITORÍA

6.1 Servicios Personales Nómina

Se seleccionaron los rubros de nómina, las cuales presentaron el siguiente comportamiento de acuerdo con las ejecuciones presupuestales del primer trimestre de 2022 comparados con el mismo periodo de 2021:

TABLA 1.

Comparativo variaciones significativas nómina de enero a marzo de 2022

Cifras en pesos

Rubro	Nombre Rubro	Enero-Marzo 2022	Enero-Marzo 2021	Diferencia	Variación Porcentual
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	197,687,253.00	179,744,136.00	17,943,117.00	10%
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,220,832.00	1,189,764.00	31,068.00	3%
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	752,791.00	1,021,548.00	-268,757.00	-26%
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	12,840,001.00	19,043,041.00	-6,203,040.00	-33%
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	0.00	0.00	0.00	0%
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	10,403,107.00	6,462,924.00	3,940,183.00	61%
2.1.1.01.01.002.12.02	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO PRIMA DE ANTIGÜEDAD	942,272.00	901,696.00	40,576.00	4%
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	10,682,886.00	7,639,323.00	3,043,563.00	40%
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1,289,810.00	767,777.00	522,033.00	68%
2.1.1.01.03.003	BONIFICACION DE DIRECCION PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	0.00	0.00	0.00	0%
2.1.1.01.03.004	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL PARA ALCALDES	0.00	0.00	0.00	0%

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Hacienda. Elaboración propia. 2022.

En la tabla anterior, se reflejan las variaciones más significativas entre el primer trimestre del año 2021 y 2022, se presentaron en prima de servicio disminuyó el 26%, la bonificación por servicios prestados que se redujo un 33%, el rubro de prima de vacaciones aumentó en \$3,940,183.00, y el rubro de bonificación especial de recreación aumento en \$522,033.00 entre otros.

6.2 Honorarios y Servicios Técnicos, contratación de servicios personales como apoyo a la gestión administrativa: de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del decreto 1737 de 1998, modificado por el decreto 2209 de 1998 el cual establece que: “Los contratos de prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa, que se celebren con personas naturales o jurídicas, solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades requeridas”

En lo sucesivo se hace una relación del gasto por concepto de honorarios y servicios técnicos a nivel de pagos en los meses de enero, febrero y marzo de 2022 respecto al valor pagado por los mismos conceptos el mismo trimestre de la vigencia anterior.

TABLA 2.

Comparativo variaciones significativas honorarios y servicios técnicos de enero, febrero y marzo de 2022

Cifras en pesos

Rubro	Nombre Rubro	Enero-Marzo 2022	Enero-Marzo 2021	Diferencia	Variación Porcentual
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (Honorarios)	34,331,884.00	20,000,000.00	14,331,884.00	72%
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (Servicios Técnicos)	37,816,044.64	33,325,000.00	4,491,044.64	13%

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Hacienda. Elaboración propia. 2022.

En el primer trimestre del 2022 por concepto de Honorarios, se registraron pagos por \$34,331,884.00, correspondiente a los pagos por la prestación de los servicios profesionales, para apoyar los procesos misionales y de apoyo de la entidad, en cumplimiento de su cometido estatal, lo que representa un incremento del 72% con respecto a la vigencia 2021 y por concepto servicios técnicos, registraron pagos por \$37,816,044.64 representado incremento del 13% con respecto al primer trimestre de 2021.

6.3 Servicios Administrativos: dentro de este grupo se encuentran los gastos por concepto de: seguros, Gastos financieros, Mantenimiento y reparaciones, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos (Acueducto, energía, y telecomunicaciones).

TABLA 3.
Comparativo variaciones significativas Servicios Administrativos

Cifras en pesos

Rubro	Nombre Rubro	Enero-Marzo 2022	Enero-Marzo 2021	Diferencia	Variación Porcentual
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING (Seguros)	1,425,820.00	0.00	1,425,820.00	0%
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING (Gastos Financieros)	3,904,842.27	5,559,310.33	-1,654,468.06	-30%
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (Mantenimiento y Reparaciones)	2,349,600.00	0.00	2,349,600.00	0%
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	16,352,345.10	13,866,450.00	2,485,895.10	18%
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (Acueducto)	7,861,000.00	6,313,700.00	1,547,300.00	25%
2.1.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (Energía)	24,074,091.00	12,325,875.00	11,748,216.00	95%
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. (Telecomunicaciones)	12,050,832.00	7,604,112.03	4,446,719.97	58%

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Hacienda. Elaboración propia. 2022.

Se observa que para el periodo objeto del presente informe, hubo incremento significativo en el rubro: de energía, como se observa en la tabla 3, se realizaron pagos por este concepto por valor de \$24,074,091.00, lo cual representa un incremento del 95%, con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. Esto se podría justificar debido que durante el año 2021 la entidad mantuvo horario especial y las instalaciones permanecían desocupadas la mayor parte del tiempo, en el rubro del gasto por concepto de servicios públicos se observa incremento respecto al mismo periodo de la vigencia anterior así: telecomunicaciones que incrementó un 58%, acueducto alcantarillado y aseo muestra un incremento del 25%, es importante hacerle seguimiento en detalle a este incremento.



7. RECOMENDACIONES.

De acuerdo a lo observado, luego de analizar la información suministrada y realizar el comparativo, la oficina de control interno se permite realizar las siguientes recomendaciones:

- ✚ Los servidores a través de nuestras acciones debemos afianzar la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas administrativas y ambientales, además, se deben implementar estrategias y controles que redunden en la optimización y uso eficiente de los recursos públicos.
- ✚ Es importante tener en cuenta que desde las dependencias se deben realizar campañas internas que tengan como finalidad disminuir las impresiones y maximizar la reutilización de papel impreso, además de incentivar a la implementación de medios electrónicos para la comunicación interna y para otras funciones propias de cada funcionario.
- ✚ Con respecto a los gastos financieros, es necesario tomar medidas para evitar gastos de este tipo debido a que según lo que establece el numeral 9 del artículo 879 del Estatuto Tributario, se encuentran exentas del pago de este gravamen: “El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales”

Gloria Estela Medina Galván
Directora de Control Interno

Este informe es publicado en la página web www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co.